



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0842-2018-MPY

Yungay, 08 NOV. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007796-2018, de fecha 17 de octubre del 2018, mediante el cual el administrado Marino Eulogio VINO Pajuelo solicita nulidad del Acta de Control N° 001261, de fecha 10 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007796-2018, de fecha 17 de octubre del 2018, el administrado Marino Eulogio VINO Pajuelo solicita nulidad del Acta de Control N° 001261, de fecha 10 de octubre del 2018; manifiesta entre otras cosas, que el vehículo es de uso particular, tal como se puede verificar del SOAT y la Revisión Técnica; señala que aquel día se encontraba en compañía de su esposa Agripina Zoila Leiva Cochay con DNI N° 32037752, sus hijos Kevin Gerardo VINO Leiva con DNI N° 76088528 y Jonathan Hendry VINO Leiva con DNI N° 76212759, y no estaba prestando servicio público como menciona la autoridad edil, quien no ha consignado los nombres de los pasajeros y tomarles una foto o video, como ordena la Ley;

Que, en efecto con fecha 10 de octubre del 2018, se levantó el Acta de Control N° 001261, al vehículo de Placa de Rodaje H1N-294, conducido por Marino VINO Pajuelo; por la supuesta comisión de la infracción C.01, es decir *"Por prestar el servicio público con vehículos que no tenga Tarjeta Única de Circulación"*; cuya multa asciende al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, según el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el Numeral 1.7 del Artículo IV del T.P de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, por otro lado, según el Principio de Verdad Material, recogido por el Numeral 1.11 del Artículo IV del T.P de la norma legal invocada, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0842-2018-MPY

Que, según Dictamen N° 083-2018-MPY/07.15, de fecha 22 de octubre del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público señala que, tal como puede verse del Certificado de Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito el vehículo de placa H1N-294 es de uso particular. Opina se declare procedente lo solicitado por el administrado recurrente, por cuanto la intervención e imposición del Acta de Control es nulo;

Que, mediante Informe Legal N° 405-2018-MPY/GAJ, de fecha 29 de octubre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se estime el descargo presentado por el administrado VINO PAJUELO Marino Eulogio; en consecuencia, nulo y sin efecto el Acta de Control N° 001261, de fecha 10 de octubre del 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por el administrado **MARINO EULOGIO VINO PAJUELO**, por lo tanto, anúlase el Acta de Control N° 001261, de fecha 10 de octubre del 2018, infracción C.01, correspondiente al vehículo de placa de rodaje H1N-294, y archívese en forma definitiva todos los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado Marino Eulogio VINO Pajuelo, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL